



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U01DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/13/2022

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 11 DE JULIO DE 2022

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día once de julio de dos mil veintidós, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

No asiste, con justificación, D^a Carolina Valbuena Bermúdez.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Adjunta a Intervención, D^a Sonia Huesca Masa.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2022, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD

NÚM. 2.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del informe de Servicios Sociales en el que consta:

PRIMERO. - Durante el ejercicio de 2021 se libraron a la Entidades citadas, una vez aplicadas las liquidaciones correspondientes del ejercicio 2020, en concepto de entregas a cuenta, las cantidades correspondientes a dicho ejercicio, por los conceptos establecidos en el propio convenio con la finalidad de cofinanciar los gastos derivados de la gestión de los CEAS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U01DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

SEGUNDO. - Dentro del plazo establecido, tanto los Ayuntamientos señalados, como la Mancomunidad del Cerrato, han justificado los gastos ocasionados por el funcionamiento de los CEAS a lo largo de 2021.

TERCERO. - Atendiendo a las cantidades justificadas, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava de los Convenios suscritos, se establecen las cantidades a aportar por esta Diputación durante el ejercicio de 2022, especificados a continuación, tomando en consideración que tanto las aportaciones por gastos de personal derivados de la antigüedad y seguridad social de los mismos como las aportaciones para actividades son establecidos con carácter fijo.

ENTIDAD	DESPLAZAMIENTO	MANTENIMIENTO	ANTIGÜEDAD PERSONAL	SEGURIDAD SOCIAL ANTIGÜEDAD PERSONAL	ACTIVIDADES	TOTAL
Aguilar de Campoo	3.045,70 €	12.155,72 €	17.497,80 €	5.599,30 €	350,00 €	38.648,52 €
Astudillo	597,45 €	6.156,24 €	5.755,86 €	1.841,88 €	400,00 €	14.751,43 €
Carrión de los Condes	5.701,26 €	7.741,19 €	18.436,68 €	5.899,74 €	300,00 €	38.078,87 €
Cervera de Pisuerga	1.061,40 €	0,00 €	8.372,16 €	2.679,09 €	300,00 €	12.412,65 €
Guardo	1.186,81 €	14.596,41 €	21.221,91 €	6.791,01 €	400,00 €	44.196,14 €
Herrera de Pisuerga	967,86 €	12.357,46 €	9.418,68 €	3.013,98 €	450,00 €	26.207,98 €
Osorno la Mayor	1.100,00 €	2.900,00 €	4.709,34 €	1.506,99 €	200,00 €	10.416,33 €
Paredes de Nava	2.501,58 €	7.830,00 €	9.941,94 €	3.181,42 €	350,00 €	23.804,94 €
Saldaña	1.969,36 €	5.312,58 €	10.988,46 €	3.516,31 €	200,00 €	21.986,71 €
Torquemada	2.164,56 €	7.509,21 €	10.465,20 €	3.348,86 €	200,00 €	23.687,83 €
Villarramiel	1.944,07 €	7.490,00 €	10.988,46 €	3.516,31 €	200,00 €	24.138,84 €
Monzón de Campos		2.000,00 €				2.000,00 €
Baltanás		2.700,00 €				2.700,00 €
Venta de Baños		2.000,00 €				2.000,00 €
TOTAL	22.240,05 €	90.748,81 €	127.796,49 €	40.894,88 €	3.350,00 €	285.030,23 €
Mancomunidad del Cerrato	6.456,40 €	7.000,00 €	23.776,92 €	7.608,61 €	450,00 €	45.291,93 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

CUARTO. – Una vez realizadas las liquidaciones correspondientes al ejercicio 2021, conforme a la Resolución de la Diputada Delegada de Hacienda de 1 de junio de 2022, existe consignación en las siguientes aplicaciones del vigente Presupuesto:

- 43.23104.46202.102: SUBV. AYTOS. ACTIVIDADES CEAS: 18.500,00 €
- 43.23104.46203.102: SUBV. AYTOS. CONVENIO GASTOS CEAS: 285.000,00 €
- 43.23104.46302.102: SUBV. MANCOMUNIDADES ACTIVIDADES CEAS: 3.800,00 €
- 43.23104.46303.102: SUBV. MANCOMUNIDADES CONVENIO GASTOS CEAS: 50.000,00 €

QUINTO. – La justificación de las cantidades libradas deberá presentarse antes del 15 de febrero de 2023.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, por unanimidad, acuerda aprobar la distribución de cantidades indicadas en el apartado tercero, por los conceptos y para el desarrollo de las actividades previstas, para el ejercicio 2022, entre los Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato, sedes de los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia.

NÚM. 3.- PROPUESTA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DEL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE EN EL AÑO 2022.

La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máximas financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

El Pleno de la Diputación de Palencia, en sesión celebrada el 30 de enero de 2020, aprobó dicho Acuerdo, con las distribuciones que le corresponden a la Diputación de Palencia.

Con fecha 20 de febrero de 2020 se firmó el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Palencia, determinándose las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los presupuestos de gastos de la Administración de la comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación provincial de Palencia.

Por acuerdos de la Junta de Castilla y León de fecha 9 de abril de 2020, de 29 de julio de 2021 y 9 de diciembre de 2021, se aprobaron Adenda 2021 y Segunda Adenda 2021 al citado Acuerdo Marco que incorporan nuevos programas y modifican las cuantías otorgadas a la Diputación provincial de Palencia.

En relación con el Acuerdo formalizado entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Palencia para la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por ésta en el ejercicio 2022, se informa lo siguiente:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

1.- Constituye el objeto del Convenio la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación de Palencia, a fin de que ésta Institución haga frente a los Servicios Sociales que al efecto le corresponde, todo ello de conformidad con lo dispuesto Título X de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

2.- En el mencionado acuerdo se determina la distribución de los créditos en relación con los objetos subvencionables, resultando una aportación global de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Diputación de Palencia de 7.107.117,96 euros para el año 2022.

3.- Por lo que se refiere al contenido económico del Acuerdo, así como a la distribución de los créditos en relación a la línea de financiación y los importes asignados, hay que tener en cuenta las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, y el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León de responsabilidad pública.

4.- La distribución que se deriva del Acuerdo Marco y de las Adendas para el año 2022 por los distintos conceptos y programas es la siguiente:

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA				
Personal Técnico y Personal Técnico para reforzar la gestión de atención a la dependencia y renta garantizada	1.615.287,70€ (100%)	1.615.287,70€	793.692,28€
II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA				
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de	228.348,08€ (100%)	228.348,08€	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

dependencia y/o discapacidad. (EPAP).				
Envejecimiento activo y prevención de la dependencia: Programa para personas mayores de 65 años.	20.000,00€ (100%)	20.000,00€	
Servicio de formación de cuidadores/as no profesionales de personas con dependencia.	2.100,00€ (100%)	2.100,00€	
Servicio de Ayuda a Domicilio	3.982.876,00€ (90%)	442.541,78€ (10%)	4.425.417,78€	
Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo	104.605,71€ (100%)	104.605,71€	
III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA				
Programa de Inclusión Social	51.762,54€ (100%)	51.762,54€	17.254,18€
Prestación				



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

económica para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social	52.893,00€ (65%)	28.480,85€ (35%)	81.373,85€	
Prestación económica destinada a atención de necesidades básicas de la vivienda (suministros energéticos)	86.409,00€ (65%)	46.527,92€ (35%)	132.936,92€	
Prestación extraordinaria frente a Situaciones de Deuda Hipotecaria	61.793,00€ (65%)	33.273,15€ (35%)	95.066,15€	
Prestación económica de apoyo a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad	14.831,00€ (65%)	7.985,92€ (35%)	22.816,92€	
Programa Construyendo Mi Futuro	32.500,00€ (100%)	7.500,00€ (1.500,00€ por grupo)	40.000,00€	
Programa Crecemos	351.782,40€ (79,17%)	92.574,72€ (20,83%)	444.357,12€	412.920,56€
Programa Canguros	34.139,00€ (100%)	34.139,00€	34.139,00€
Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas	37.977,15€ (100%)		37.977,15€	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Crecemos y Canguros				
Servicio de Apoyo Familiar para la protección a la infancia.	387.683,66€ (100%)	387.683,66€	353.171,08€
Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con hijos menores en situación de riesgo.	1.374,00€ (75%)	458,00€ (25%)	1.832,00€	
III.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS				
Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador	13.547,19€ (100%)	13.547,19€	
Prevención Familiar y otras Acciones prioritarias de la guía práctica para reducir el consumo de alcohol	20.692,53€ (100%)	20.692,53€	
Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas rurales	2.200,00€ (100%)	2.200,00€	
Prevención de trastornos adictivos sin sustancia	4.316,00€ (100%)	4.316,00€	
TOTAL	7.107.117,96€	659.342,34€	7.776.460,30€	1.611.177,10€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA: PERSONAL TÉCNICO

La cantidad aportada por la administración regional y de la que se dispone asciende a 1.615.287,70€, la cual irá destinada a financiar los Equipos de Acción Social Básica; en aplicación del art. 110.5 a) de la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León y el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, así como con el cumplimiento del Acuerdo Marco y la Adenda de tal acuerdo mencionados.

Año	2022	
1.1- Retribuciones de 16,5 trabajadores sociales de los Centros de Acción Social contratados por la Diputación 16.5 x 34.508,36€	569.387,94 €	
1.2.- Retribuciones de 23 Técnicos Medios (trabajadores sociales y animadores comunitarios) de CEAS contratados por Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato	793.692,28 €	
Aguilar de Campoo	1 T. Social	34.508,36€
	1 Animador S.C.	34.508,36€
Astudillo	1 T. Social	34.508,36€
Carrión de los Condes	1 T. Social	34.508,36€
	1 Animador S.C.	34.508,36€
Cervera de Pisuerga	1 T. Social	34.508,36€
	1 Animador S.C.	34.508,36€
Guardo	1 T. Social	34.508,36€
	1 Animador S.C.	34.508,36€
Herrera de Pisuerga	1 T. Social	34.508,36€
	1 Animador S.C.	34.508,36€
Osorno la Mayor	1 T. Social	34.508,36€
Paredes de Nava	1 T. Social	34.508,36€
	1 Animador S.C.	34.508,36€
Saldaña	1 T. Social	34.508,36€
	1 Animador S.C.	34.508,36€
Torquemada	1 T. Social	34.508,36€
	1 Animador S.C.	34.508,36€
Villarramiel	1 T. Social	34.508,36€
	1 Animador S.C.	34.508,36€
Mancomunidad del Cerrato	2 T. Social	69.016,72€
	1 Animador S.C.	34.508,36€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

II.	1.3- Retribución de 1 técnico superior jurídico (según coste modulo técnico superior)	45.157,32€
	SUB TOTAL (1.1+1.2+1.3)	1.408.237,54€
	1.5 Personal técnico medio para reforzar la gestión en atención a la de dependencia y renta garantizada (4 técnicos medios durante 12 meses). 4 x 34.508,36€	138.033,44€
	Total equipos de acción social básica	1.546.270,98€

ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA

1. Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP):

Destinado a la financiación de personal técnico de los dos equipos de EPAP (centro-norte y centro-sur) para el desarrollo de programas de intervención social en el domicilio y en el ámbito comunitario, con personas en situación de dependencia y/o discapacidad, así como a sus cuidadores, con el siguiente personal técnico:

Personal EPAP	Importe
Año	2022
- 2 Técnicos Superiores (psicólogos) 2 x 45.157,32€	90.314,64€
- 4 Técnicos Medios 4 x 34.508,36€	138.033,44€
Total	228.348,08€

2. Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia: Programa para mayores de 65 años:

Su finalidad es la realización de actividades del Programa Integral de Envejecimiento Activo, desarrollado en el ámbito rural aprobado por Orden FAM/119/2014, de 25 de febrero, para la potenciación de hábitos y estilos de vida saludable, adquisición de competencias para la vida autónoma e independiente, desarrollo personal y, en general, su participación en las actividades de prevención de la dependencia.

Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales.

IMPORTE TOTAL: 20.000,00€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

3. Servicio de Formación de Cuidadores/as no profesionales, de personas con dependencia:

Directamente gestionado por el Área de Servicios Sociales. Diputación de Palencia.

IMPORTE TOTAL: 2.100,00€.

4. Servicio de Ayuda a Domicilio

El servicio de Ayuda a Domicilio es considerado una prestación esencial, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

IMPORTE TOTAL: 4.425.417,78€

5. Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo

Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades conforme a su rol social en su ciclo evolutivo, en un entorno normalizado y accesible, para facilitar su plena inclusión social.

IMPORTE TOTAL: 104.605,71€

III.- RED DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

1. Programa de Inclusión Social

Colaborar en la financiación del personal técnico que desarrollan intervenciones profesionales orientadas a promover la inclusión social y laboral de personas y familias vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, abordando la pérdida de integración o participación de las personas en la sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social dentro de su plan de caso.

- Ayuntamiento de Guardo. CEAS de Guardo: Personal técnico de proyecto integral (media jornada): 17.254,18€.
- Diputación de Palencia. Plan de Exclusión Social (1 trabajador social a jornada completa): 34.508,36€.

IMPORTE TOTAL: 51.762,54€

2. Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social

Estas prestaciones se reparten directamente por los Servicios Sociales de Diputación habiendo sido objeto de reglamentación específica a través del Reglamento Regulator de las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U01DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, publicada en el BOP de fecha 26 de marzo de 2014, con la finalidad de hacer frente a alguna de las siguientes situaciones de emergencia social.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 81.373,85€.

3. Prestación económica destinada a atención de necesidades básicas de la vivienda (suministros energéticos)

Esta línea de financiación se encuadra como una especialidad de las prestaciones económicas para necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, teniendo como finalidad específica la financiación de las necesidades básicas de la vivienda habitual en relación a los suministros energéticos, que permitan mantener las condiciones mínimas de habitabilidad en los hogares vulnerables.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 132.936,92€.

4. Prestación Extraordinaria Frente a Situaciones Deuda Hipotecaria

Estas prestaciones tienen por objeto prevenir situaciones de exclusión derivadas del riesgo de pérdida de la vivienda habitual mediante ayudas económicas dirigidas a hacer frente a la cuota hipotecaria y otros gastos específicos relacionados con la vivienda habitual, en situaciones de sobreendeudamiento y/o insolvencia de aquellas familias con todos los miembros en paro.

Esta cuantía irá destinada a cubrir, entre otros, la financiación de cuotas hipotecarias de gastos ordinarios de novación del préstamo hipotecario, o de resolución del mismo en determinados casos.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 95.066,15€.

5. Prestación Económica de Apoyo a la Mujer Embarazada en Situación de Vulnerabilidad

Estas prestaciones tienen por finalidad apoyar a la mujer embarazada en situaciones de urgencia social con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social, con programas para cubrir necesidades básicas.

Distribuido el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 22.816,92 €

6. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo

6.1 Programa Construyendo Mi Futuro

Implantación de programas de intervención con adolescentes pertenecientes a grupos sociales en situación de riesgo o exclusión social que presenten conductas peligrosas para su salud, tanto física como psicológica.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Cuantía aportada en Acuerdo Marco 32.500,00€, debiendo aportar la Diputación 1.500,00€ por cada grupo.

IMPORTE TOTAL: 40.000,00€

GRUPOS

1. Municipio de Venta de Baños (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
2. Municipio de Villamuriel de Cerrato (CEAS Mancomunidad del Cerrato).
3. Municipio de Saldaña (CEAS Saldaña).
4. Municipio de Aguilar de Campoo (CEAS Aguilar de Campoo).
5. Municipio de Guardo (CEAS Guardo).

6.2 Programa Creceemos

Con el objeto de financiar a través de las diputaciones provinciales el mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años del programa Creceemos de titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar laboral en Castilla y León, teniendo la consideración de gastos subvencionables una parte del coste salarial de un técnico que preste servicios durante al menos 5 horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como el seguro de responsabilidad civil.

La financiación establecida para el año 2022 permite 3 opciones en función de la intensidad horaria prestada en la unidad Creceemos:

- Se incrementa la financiación parcial por parte de la Junta de Castilla y León, alcanzando ésta el 79,16% del coste salarial del técnico que trabaja en el centro infantil durante 7 horas o más al día, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad social, estableciéndose el módulo anual de 14.657,60€ por Unidad creceemos, y la Diputación aporta el 20,84% del coste salarial y el abono del seguro de responsabilidad civil, siendo su módulo de 3.857,28€ anuales por centro creceemos.
- Para las unidades que mantengan el horario de 5 horas de prestación del servicio, la Junta continuará financiando las dos terceras partes del coste salarial del técnico que trabaja en el centro infantil, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad social, manteniéndose el módulo anual de 7.714,56€. La Diputación de Palencia aporta un tercio del coste salarial y el abono del seguro de responsabilidad civil, siendo su módulo de 3.857,28€.
- En aquellas unidades que presten 6 horas se financiará proporcionalmente a las horas prestadas, manteniéndose el módulo económico de la Diputación de Palencia en 3.857,28 €/año por unidad, y correspondiendo a la Junta de Castilla y León 10.993,20 €/año por centro creceemos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

El programa se financiará a través de convenios con los Ayuntamientos de las localidades que a continuación se especifican.

MUNICIPIO	FINANCIACIÓN CCAA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL
ALAR DEL REY	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
AMPUDIA	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
ASTUDILLO	7.714,56 €	3.857,28 €	11.571,84 €
BALTANÁS	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
BALTANÁS (2º unidad)	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
BARRUELO DE SANTULLÁN	10.993,20 €	3.857,28 €	14.850,48 €
BECERRIL DE CAMPOS	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
CASCÓN DE NAVA	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
CEVICO DE LA TORRE	7.714,56 €	3.857,28 €	11.571,84 €
CISNEROS	7.714,56 €	3.857,28 €	11.571,84 €
FRÓMISTA	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
HERRERA DE PISUERGA	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
HERRERA DE PISUERGA (2º unidad)	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
MAGAZ DE PISUERGA	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
MAGAZ DE PISUERGA (2º unidad)	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
MONZÓN DE CAMPOS	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
MONZÓN DE CAMPOS (2º unidad)	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
OSORNO LA MAYOR	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
PAREDES DE NAVA	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
PAREDES DE NAVA (2º unidad)	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
SALINAS DE PISUERGA	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

SANTERVÁS DE LA VEGA	7.714,56 €	3.857,28 €	11.571,84 €
TORQUEMADA	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
VILLADA	14.657,60 €	3.857,28 €	18.514,88 €
TOTAL	320.345,84 €	92.574,72 €	412.920,56 €

6.3 Programa Canguros

Financiación a través de las Diputaciones provinciales de la contratación de un/a profesional para la atención a niños de 0 a 3 años en localidades cuya demanda de este tipo de servicio sea inferior a cuatro niños o niñas, teniendo la consideración de gasto subvencionable el coste de una persona que atienda a los menores durante 8 horas diarias en el propio domicilio del profesional, incluidas las cotizaciones sociales. Durante este año, al ser un proyecto piloto la Gerencia de Servicios Sociales financiará el coste total.

Se financiará mediante convenio con el Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato.

IMPORTE TOTAL: 34.139,00€

6.4 Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Creceemos y Canguros.

Con el objeto de financiar a través de las Diputaciones provinciales la contratación de un/a profesional que desarrollará sus funciones en dependencias de cada una de ellas para el seguimiento y coordinación de los Programas Creceemos y Canguros, teniendo la consideración de gasto subvencionable la totalidad del coste de un/a trabajador/a del Grupo II con funciones de dirección y coordinación, con jornada laboral de 7 horas, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social.

IMPORTE TOTAL: 37.977,15€

7. Servicio de Apoyo Familiar para la Protección a la Infancia

Mantenimiento y actividades para el desarrollo de programas de apoyo a familias en diferentes situaciones, como niños de protección en situación de riesgo o desamparo, familias desfavorecidas, en situación de riesgo o exclusión social y monoparentales, embarazos de alto riesgo, familias en cuyo seno se produce violencia familiar, problemáticas de conflictividad familiar y/o situaciones de ruptura familiar y menores de edad infractores con medida de intervención en medio abierto.

Conforme a los costes módulos técnicos superiores y medios, tratándose de personal contratado por los propios Ayuntamientos o Diputación.

Ayuntamiento de Aguilar de Campo CEAS Aguilar de Campo:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 45.157,32€
- Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 34.508,36€



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U01DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16I00UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Total: 79.665,68€

Ayuntamiento de Carrión de los Condes CEAS Carrión-Osorno:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 45.157,32€
- Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 34.508,36€

Total: 79.665,68€

Ayuntamiento de Guardo. CEAS Guardo:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 45.157,32€
- Un técnico medio (educador familiar) a jornada completa: 34.508,36€

Total: 79.665,68€

Mancomunidad del Cerrato. CEAS Mancomunidad del Cerrato:

- Un técnico superior (psicólogo) a jornada completa: 45.157,32€
- Dos técnicos medios (educadores familiares) a jornada completa: 69.016,72€

Total: 114.174,04€

Diputación de Palencia. CEAS Guardo:

- Un técnico medio educador a jornada completa:

Total: 34.508,36€

IMPORTE TOTAL: 387.679,44€ (La cuantía del AM es de 387.683,66€).

Las cantidades a conceder a este personal de apoyo a familias, al tratarse de componentes del Equipo de Acción Social de la Provincia, vendrán condicionadas a que desde estos CEAS se atiendan los casos de apoyo a familias que se presenten en otros, conforme a lo dispuesto:

- CEAS de Aguilar de Campoo, los casos de apoyo a familias que surjan en los CEAS de Cervera de Pisuerga y Herrera de Pisuerga.
 - CEAS de Carrión de los Condes, los casos de apoyo a familias que se planteen en los CEAS de Saldaña, Astudillo, Paredes de Nava y Osorno.
 - CEAS de Guardo, los casos de apoyo a familias que surjan en los CEAS de Saldaña y Cervera de Pisuerga.
 - CEAS Mancomunidad del Cerrato, los casos de apoyo a familias que se presenten en los CEAS de Villarramiel y Torquemada.
8. Servicio de Actuaciones Preventivas para Familias con Hijos Menores en Situación de Riesgo

Para la contratación de los psicólogos y/o pedagogos en proyectos directamente gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: 1.832,00€.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

9. Planes Locales sobre Drogas e Intervenciones en Drogodependencia

9.1 Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador

Importe: 13.547,19€

9.2 Prevención Familiar y Otras Acciones Prioritarias de la Guía Práctica para Reducir el Consumo de Alcohol

Importe: 20.692,53€

9.3 Reinserción Social de Alcohólicos Rehabilitados en Zonas Rurales

Importe: 2.200,00€

9.4 Prevención de trastornos adictivos sin sustancia

Importe: 4.316,00€

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, por unanimidad, aprueba la distribución de las cantidades correspondientes al Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales para el presente ejercicio 2022, por los conceptos y para los programas y actividades previstos, entre los Ayuntamientos y la Mancomunidad del Cerrato.

NÚM. 4.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CASTELLANA Y LEONESA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA "MIGUEL DE GUZMÁN".

El Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Castellana y Leonesa de Educación matemática "Miguel de Guzmán" fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 28 de marzo de 2022.

Esta asociación ha presentado una solicitud respecto a la ampliación del plazo de justificación para que se incluyan los meses de noviembre y diciembre del año 2021.

La asociación CyL de Educación matemática "Miguel de Guzmán" realiza una labor importante, ejecutando diferentes actuaciones para estimular y motivar a los jóvenes en el estudio de las matemáticas, como: Olimpiadas provinciales y regionales, congresos y desarrollo de programas que detecten, estimulen y desarrollen el talento matemático (programa Estalmat).

En el convenio de colaboración 2022, en la estipulación séptima- justificación de los gastos, se especifica que podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2022. Teniendo conocimiento de que el año pasado se quedaron diversos gastos sin cubrir en los meses de noviembre y diciembre y que este año van a incrementar sus actividades con la realización en Palencia del XV Congreso Regional de Educación Matemática y IV Jornada GeoGebra de Castilla y León, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Primero. – Aceptar la propuesta de ampliación del periodo de justificación, pudiendo justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2022.

Segundo. – Modificar la estipulación séptima del Convenio, quedando redactada en los siguientes términos:

“Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2022”

Tercero.- Facultar expresamente a la Sra. Presidenta para la firma de la adenda correspondiente a la modificación del Convenio.

NÚM. 5.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA PARA PARA LA CONTINUIDAD DEL "PROGRAMA CRECEMOS 2022".

Con fecha 27 de junio de 2022 se aprobó el convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y los Ayuntamientos de Alar del Rey, Ampudia, Astudillo, Baltanás, Barruelo de Santullán, Becerril de Campos, Cevico de la Torre, Cisneros, Frómista, Herrera de Pisuegra, Magaz de Pisuegra, Monzón de Campos, Osorno la Mayor, Paredes de Nava, Salinas de Pisuegra, Santervás de la Vega, Torquemada, Villada y Villaumbrales (Cascón de la Nava) para la continuidad del programa “Crecemos” y para la continuidad de las segundas unidades en los centros de Baltanás, Herrera de Pisuegra, Magaz de Pisuegra, Monzón de Campos y Paredes de Nava, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Advertido error en el mismo y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente rectificación de errores:

1. En la parte expositiva, DONDE DICE: “Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020”.

DEBE DECIR: “Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año **2022**”.

1. En la Cláusula Cuarta, DONDE DICE “c. 14.790.48€/año por unidad para los ayuntamientos cuyos centros crecemos presten 6 horas”.

DEBE DECIR: “c. **14.850,48€/año** por unidad para los ayuntamientos cuyos centros crecemos presten 6 horas”.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

2. En la Cláusula Quinta, DONDE DICE “Los presupuestos de la Diputación, contemplan en la aplicación presupuestaria 43.23107.46201.042 del vigente presupuesto económico de 2022 la cantidad de 444.358,00 euros con cargo a la cual se libraré a cada uno de los diecinueve ayuntamientos firmantes la cantidad anual de determinada en función del nº de horas prestadas (18.541,88€/año por unidad, para los ayuntamientos cuyos centros crecemos presten 7 horas o más, 11.571,84€/año por unidad para los ayuntamientos cuyos centros crecemos presten 5 horas, 14.790.48€/año por unidad para los ayuntamientos cuyos centros crecemos presten 6 horas)”.

DEBE DECIR “Los presupuestos de la Diputación, contemplan en la aplicación presupuestaria 43.23107.46201.042 del vigente presupuesto económico de 2022 la cantidad de 444.358,00 euros con cargo a la cual se libraré a cada uno de los diecinueve ayuntamientos firmantes la cantidad anual de determinada en función del nº de horas prestadas (18.541,88€/año por unidad, para los ayuntamientos cuyos centros crecemos presten 7 horas o más, 11.571,84€/año por unidad para los ayuntamientos cuyos centros crecemos presten 5 horas, **14.850,48€/año** por unidad para los ayuntamientos cuyos centros crecemos presten 6 horas)”

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA DE PALENCIA, AÑO 2022.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia para mantenimiento de la Casa de Acogida de Palencia, año 2022, que se transcribe a continuación:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Mario Simón Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

De otra, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

Ambos, en nombre de las Entidades que representan y con capacidad legal necesaria para celebrar este acto en virtud de las competencias que les atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONEN

La Disposición final primera. Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por el Real Decreto- ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género (BOE 4/8/2018) añade al apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

La Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León estructura el sistema de acción social, y contempla acciones dirigidas a colectivos de personas discriminadas por distintas causas, entre ellas por razón de género. El Decreto 5/2000, de 13 de enero crea la Red de Asistencia a la Mujer víctima de maltrato en Castilla y León.

El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres y contra la violencia de género en Castilla y León, recoge la realización de actuaciones de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para las mujeres que hayan sido objeto de malos tratos.

Por otra parte, el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Palencia establece como uno de sus objetivos específicos mejorar las condiciones de atención a las víctimas de malos tratos y/o agresiones sexuales.

El Ayuntamiento de Palencia, a través de su Centro de Acogida sito en la misma localidad, viene cumpliendo las funciones que las disposiciones vigentes asignan a los servicios respectivos en el sector de la mujer.

Se considera la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia como el mecanismo jurídico más adecuado para establecer el marco de colaboración de la Diputación Provincial al sostenimiento de la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Palencia y a la gestión del sistema de atención a las usuarias y demandantes de este servicio a través de sus equipos técnicos.

Por todo ello ambas partes acuerdan suscribir dicho convenio que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración de las partes en la atención directa y personal a mujeres que requieran un tratamiento específico en función de sus problemas y necesidades a través de los Servicios de centros de acogida.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta C del objetivo 5 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo Igualdad de Género, aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Segunda. - Aportaciones de las Entidades Públicas.

El Ayuntamiento de Palencia es titular de una Casa de Acogida para Mujeres, ubicada en el municipio, cuya gestión y financiación asume con independencia de las colaboraciones técnicas o financieras que pueda recabar de otras administraciones.

La Diputación Provincial de Palencia aporta la cantidad de siete mil doscientos cincuenta y dos Euros 7.252,00 € para colaborar al sostenimiento de la Casa de Acogida, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23113.46201.05C del vigente presupuesto del año 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Esta Institución librará su aportación en el momento de la firma del Convenio, previa presentación de la justificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera. - Compromisos de las partes.

1-El Ayuntamiento de Palencia se compromete a:

- a) Que el Centro de Acogida de él dependiente, con un total de 7 plazas, acoja temporalmente a mujeres y a sus hijos/as sin domicilio por situaciones de desprotección (malos tratos, ruptura de la unidad familiar y abandono), procedentes de esta Capital, de la Provincia de Palencia o de cualquier otra provincia de Castilla y León, cuando por circunstancias especiales sean derivadas.
- b) En la publicidad que el Ayuntamiento realice a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio, se hará constar expresamente que estas se realizarán en virtud de la colaboración establecida entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Palencia.
- c) El Ayuntamiento de Palencia, justificará la cantidad aportada por la Diputación de Palencia en el primer trimestre de 2023, mediante certificación a 31 de diciembre de 2022, extendida por la Interventora, comprensiva del estado de ingresos y gastos del mantenimiento de la Casa de Acogida.

2. - La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:

- a) Colaborar con su equipo técnico en cuantas actuaciones relacionadas con este servicio pudiera ser requerido, en relación con la atención de personas procedentes de la provincia.
- b) Prestar la cooperación necesaria para conseguir el buen funcionamiento de la casa de acogida, fomentando la colaboración entre ambas instituciones.

Asimismo, el personal de las dos administraciones adscritos a servicios sociales básicos y específicos de atención a la mujer colaborará con el personal de la casa de acogida en la atención y seguimiento de las mujeres coordinando actuaciones, facilitando asesoramiento jurídico, psicológico y social a las personas que residan temporalmente en la casa y estableciendo proyectos de intervención con cada una de ellas.

Cuarta. - Seguimiento.

Un equipo formado por dos personas en representación de cada entidad. Se reunirá, al menos, una vez al semestre o cuando sea requerido por cualquiera de las partes, comprobará el cumplimiento del convenio y conocerá las actuaciones llevadas a cabo por el Centro.

El equipo de seguimiento podrá interpretar el contenido del presente convenio en aquellos puntos en que su aplicación presente duda, y formulará a las partes las propuestas de modificación del mismo que juzgue pertinente, así como de continuidad en ejercicios sucesivos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Quinta. – Vigencia y Extinción.

El presente convenio extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022. No obstante, este convenio se podrá extinguir cuando concurra alguna de las causas contempladas en el Art. 55 del Decreto 13/1990 que regula el sistema de acción social.

Cuando la extinción se produzca por incumplimiento total o parcial del mismo, la parte perjudicada podrá exigir las responsabilidades correspondientes.

Sexta.- Protección de Datos.

Las partes quedan informadas de que la documentación aportada y los datos de los representantes o personas de contacto de las entidades necesarios para la firma del convenio y que en el desarrollo del mismo la Diputación Provincial actúa como ENCARGADO DE TRATAMIENTO debiendo cumplir con las instrucciones contenidas en el apartado siguiente, serán tratados por cada una de ellas, como responsable del tratamiento el AYUNTAMIENTO y encargada de tratamiento DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA, con la finalidad de gestionar y tramitar el convenio colaboración de las partes en la atención directa y personal a mujeres que requieran un tratamiento específico en función de sus problemas y necesidades a través de los Servicios de centros de acogida.

La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados para la firma del presente convenio se basa en el artículo 6.1 c) del RGPD el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno; mientras que la legitimación para el tratamiento de los datos para la gestión de la Casa de Acogida se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a la Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el plazo, será de aplicación los criterios de archivo municipal del Ayuntamiento de Palencia atendiendo a la Ley de Patrimonio Histórico y demás normativa relacionada.

Los datos serán comunicados a las entidades públicas y/o privadas que fueran necesarias para el desarrollo de las acciones cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos y por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Cada parte reconoce a las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercitar sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

Séptima. - Tratamiento de los Datos

En el caso de que el convenio conlleve tratamiento de datos de carácter personal o el acceso de la Diputación Provincial de Palencia a datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el artículo 33.5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, debiendo incorporar el contenido exigido por el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos.

En relación al tratamiento de datos personales, como encargado del tratamiento, la Diputación Provincial de Palencia queda sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Una vez finalizados los servicios establecidos en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Palencia como ENCARGADA DEL TRATAMIENTO debe devolver al AYUNTAMIENTO los datos personales y si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Los datos devueltos al AYUNTAMIENTO estarán en un formato legible y que permita al responsable acceder sin ningún tipo de limitación a los mismos.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad de cumplir con las prestaciones indicadas en el presente Convenio. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del AYUNTAMIENTO. Si la Diputación Provincial de Palencia considera que alguna de las instrucciones infringe el REGLAMENTO (UE) 2016/679 – Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o del Estado Español, el encargado informará inmediatamente al AYUNTAMIENTO.

d) Mantener, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del AYUNTAMIENTO, que contenga:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

1. El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales fuera de la Unión Europea, a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - i. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - ii. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - iii. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - iv. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO queda obligado a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, de conformidad con el artículo 32 del RGPD, y aportar evidencias de la aplicación de las mismas (pudiendo volver a requerir en cualquier momento durante la ejecución del presente encargo).

Los datos deben protegerse empleando las medidas necesarias para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada.

Todos los sistemas de información del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se conforman dentro del ámbito de aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) del Esquema Nacional de Seguridad (ENS), por lo que las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS en el ámbito de la Administración Electrónica.

En este sentido, los sistemas de información de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL deberán implantar, al menos, las medidas de seguridad que el ENS establece, que no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. A estos efectos, el encargado de tratamiento debe seguir las medidas de seguridad establecidas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

e) Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al AYUNTAMIENTO, con una antelación de 5 días hábiles, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Ayuntamiento no manifiesta su oposición en el plazo establecido

f) El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el AYUNTAMIENTO corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial siendo plenamente responsable ante el AYUNTAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

g) Los datos del AYUNTAMIENTO tratados por la Diputación Provincial de Palencia no podrán ser tratados por este fuera de la Unión Europea salvo que exista una autorización expresa del AYUNTAMIENTO.

h) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la ejecución de las prestaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, incluso después de que finalice su objeto.

Tratar confidencialmente todos aquellos datos, documentación y demás información que haya sido intercambiada durante la vigencia del presente acuerdo, así como los resultados de los trabajos realizados conforme al mismo. La DIPUTACION PROVINCIAL se comprometen, a no divulgar esta información a ninguna persona ni entidad, exceptuando sus propios empleados/as, con la condición de que mantengan también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesaria para la correcta ejecución del acuerdo. La DIPUTACION garantiza, que se abstendrán de utilizar la información confidencial, para cualquier propósito distinto del objeto del presente convenio de colaboración.

Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Mantener a disposición del AYUNTAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- i) Asistir al AYUNTAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de los afectados, en materia de protección de datos personales.
- j) El ENCARGADO DE TRATAMIENTO, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO antes del inicio de la recogida de los datos.
- k) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la Diputación Provincial de Palencia, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: dpd@aytopalencia.es. la comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- l) La Diputación Provincial de Palencia notificará al AYUNTAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo electrónico: dpd@aytopalencia.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información para la documentación y comunicación de la incidencia.
- m) No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- 1) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- 3) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- 5) Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Corresponde al AYUNTAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Agencia Española de Protección de Datos. Así mismo, corresponde al AYUNTAMIENTO comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a las personas interesadas, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

n) Poner a disposición del AYUNTAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

o) Corresponde al AYUNTAMIENTO:

1. Entregar a la Diputación Provincial de Palencia, la información con datos de carácter personal para el desarrollo del presente convenio, cuya titularidad corresponde al AYUNTAMIENTO.

2. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por la Diputación Provincial de Palencia.

3. Realizar las consultas previas que correspondan.

4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

5. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditoría.

Los acuerdos de confidencialidad y protección de datos establecidos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio, y seguirán en vigor tras la extinción, por cualquier causa, del mismo. Las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de establecer la atención directa y personal a mujeres que requieran un tratamiento específico en función de sus problemas y necesidades a través de los Servicios de centros de acogida.

El Ayuntamiento de Palencia será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de los datos de salud.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

responsable del tratamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a las entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercita los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer su derecho a la limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

Octava.- Derecho Aplicable.

En lo no previsto en la Ley de Servicios Sociales, en sus Normas de desarrollo y en el presente Convenio, todas las partes se someten al marco general de legislación administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar este convenio.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO AGRARIO

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE MICOLOGÍA, EJERCICIO 2022.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Universidad de Valladolid para el mantenimiento de la Cátedra de Micología, ejercicio 2022, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M.^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

De otra parte, D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid en uso de sus competencias al mismo atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid. (NIF. Q4718001C)

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 11 de julio de 2022.

Que en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y modificado por el artículo 1.13 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el conocimiento, la divulgación y la investigación en torno a la micología, disponiendo la Cátedra de Micología de la Universidad de Valladolid de medios materiales y personales para cumplir dichos objetivos, por lo que ambas instituciones tienen intención de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos de 15.000 euros que se ocasionen con motivo del funcionamiento de la Cátedra de Micología para la anualidad 2022.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. – Actuaciones a realizar por cada parte



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

La Diputación de Palencia:

- Financiar con 15.000 euros los gastos derivados del mantenimiento de la Cátedra de Micología para el año 2022.

La Cátedra de Micología de la Universidad de Valladolid:

- Asistencia técnica en el proyecto de ordenación micológica de un futuro parque micológico.
- Investigación micológica en laboratorio, especialmente relativa al cultivo de hongos de gran valor socioeconómico y forestal, especialmente setas y trufas.
- Investigación micológica de campo (diversidad, riqueza y productividad de hongos silvestres en los montes y pastizales). También de la potencialidad del cultivo de las trufas en las diversas comarcas de Palencia.
- Investigación socioeconómica de los hongos en nuestra provincia referentes a la valoración económica, comercialización, potencialidad, especialmente en el ámbito de la truficultura en la provincia de Palencia, etc...
- Acciones de investigación y desarrollo micológico en el ámbito de la cooperación internacional.
- Actividades de educación ambiental como itinerarios, talleres y visitas en colegios y centros públicos palentinos, así como colaboración con otras entidades.
- Realización de cursos de micología, viajes guiados de campo de identificación micológica.
- Gestión forestal de biomasa y micología en la finca de Dehesa de Tablares.
- Estudios genéticos de árboles grandes productores de trufas.
- Organización de jornadas y reuniones científicas.
- Asesoramiento en la identificación de hongos.
- Asesoramiento técnico de explotación y producción de hongos comestibles y medicinales, así como las técnicas para el desarrollo de la truficultura en la provincia de Palencia.
- Actualización del catálogo provincial de especies micológicas.
- Mantenimiento de la web www.catedrademicologia.es, dotación de contenidos y asesoramiento permanente a través de dicha web y las redes sociales en colaboración con la Excm. Diputación de Palencia.
- Redacción de notas de prensa y noticias de interés micológico especialmente aplicado a la provincia de Palencia. Así como divulgación de resultados del trabajo desarrollado en la Cátedra de Micología en medios de comunicación como radio, televisión, prensa, etc.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U01DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- Recopilación de los trabajos realizados por la Cátedra y remisión de los resultados.
- Aquellas cuestiones que se aprecien en la comisión de seguimiento que pueden incluir ocasionalmente la contratación de personal altamente cualificado para desarrollar parte de las tareas indicadas.
- Trabajos realizados en programas de gestión de la "Turmas" (*terfezia* especie).

Quinta. - Obligaciones económicas de las partes

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.45390/122 del vigente presupuesto económico 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000 euros.

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología podrá solicitar el anticipo del 75 % de este importe, es decir 11.250 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándose el 25 % restante, es decir 3.750 € una vez justificada la totalidad de la subvención, según Anexos que se incorporan al convenio.

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a ejecutar cada una de las actuaciones descritas en el punto cuarto del presente convenio.

El seguimiento de las actuaciones por parte de la Universidad de Valladolid recaerá en el director de la Cátedra D. Juan Andrés Oria de Rueda y el Subdirector de la misma, D. Pablo Martín Pinto.

Sexta. – Universidad de Valladolid Cátedra de Micología

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La Universidad de Valladolid presentará en la Diputación de Palencia los certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social correspondientes, renovando los mismos en caso de caducidad.

La tramitación del expediente administrativo correspondiente al presente Convenio se realizará electrónicamente.

Séptima. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero del 2022, hasta el 20 de noviembre de 2022, mediante la presentación de facturas originales y nóminas, y de los Anexos MED.001 B-I (Solicitud de abono de la subvención) y MED. 001.B-III (Relación de facturas), así como los certificados de que la Universidad de Valladolid se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 euros.

En el mismo plazo que finaliza el 20 de noviembre de 2022, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

El plazo de justificación concluirá el 20 de noviembre de 2022.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. – Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Universidad de Valladolid Cátedra de Micología, nombrados por el Sr Rector. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión de seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días desde la firma del Convenio.

Décima. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decimoprimera. – Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

CULTURA

NÚM. 8.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN ANTONIO FONT DE BEDOYA PARA SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Antonio Font de Bedoya para subvencionar programas de conservación y difusión del patrimonio cultural, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D^a Juana Font Arellano, en representación de la Fundación Antonio Font de Bedoya, CIF G34251348, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que la Diputación de Palencia, desarrolla programas y actividades tendentes a la recuperación y puesta en valor de las más diversas manifestaciones de la cultura tradicional, material e inmaterial de la provincia de Palencia.

Que la Fundación Antonio Font de Bedoya tiene entre sus objetivos la recuperación de los sistemas y materiales tradicionales de construcción.

Que, en el uso de sus facultades para el mejor desarrollo de sus objetivos en aras a la conservación del patrimonio cultural provincial, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Antonio Font de Bedoya que se ocasionen con motivo de sus programas de conservación y difusión del Patrimonio Cultural que realice o en los que participe.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. En cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U01DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16I00UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48920 114 del vigente presupuesto económico de 2022, aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €, librando el 50% de este importe, es decir, 2.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Fundación Antonio Font de Bedoya se compromete a realizar trabajos tendentes al estudio, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural, y en especial la arquitectura de la provincia de Palencia.

Además de las acciones a que hace referencia el párrafo anterior, podrá promover la celebración de cursos, jornadas, o seminarios, relacionados con el Patrimonio y en especial con la arquitectura tradicional.

Quinta. - Declaración de la Fundación Antonio Font de Bedoya

La Fundación Antonio Font de Bedoya declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2022.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2022, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Fundación Antonio Font de Bedoya.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La acreditación de que la Fundación Antonio Font de Bedoya se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

La Fundación Antonio Font de Bedoya deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Fundación Antonio Font de Bedoya.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2022.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 9.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SANTA MARÍA DEL CAMINO PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES FORMATIVAS Y CULTURALES QUE REALICE LA ASOCIACIÓN.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino para subvencionar los gastos relacionados con actividades formativas y culturales que realice la asociación, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a Miguel Ángel Franco García, Presidenta de la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino de Carrión de los Condes, NIF G-34170340, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Que la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino, gestiona y coordina las actividades realizadas por la Escuela Municipal de Música y la Banda de Música, integradas en dicha Asociación, realizando diversas actividades formativo-musicales y de difusión y divulgación de la cultura musical tanto de Carrión de los Condes, como de su comarca.

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que encaja todo tipo de manifestación artística.

Que ambas partes, interesadas en establecer un marco de colaboración para el mejor cumplimiento de sus propios fines, y en especial, para la formación integral de los individuos en la música y en la cultura musical, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El objetivo del presente Convenio es la colaboración en la realización de todas aquellas actividades formativas y culturales que realice esta Asociación Musical.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 48901 114 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 6.500 euros, una vez presentada la memoria justificativa de las actuaciones y la justificación del gasto.

La Asociación Cultural Musical Santa María del Camino, por el presente Convenio se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- Disponer de los medios materiales y humanos adecuados para una correcta actividad formativa de sus alumnos.
- La Asociación Cultural Musical Santa María del Camino adquiere el compromiso de colaborar con la Diputación de Palencia en todas las actividades culturales que se programen en la zona centro de la Provincia, especialmente las programadas en el Camino de Santiago y en Carrión de los Condes.

Quinta. - Declaración de la Asociación Cultural Musical Sta. María del Camino

La Asociación Cultural Musical Santa María del Camino declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos.

5. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.500 €.
6. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2022.
7. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2022, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.

8. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

La Asociación Cultural Musical Santa María del Camino de Carrión de los Condes, deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Cultural Musical Santa María del Camino.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

NÚM. 10.- BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

Con fecha 13 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Palencia adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021, siendo publicado en el BOP de Palencia número 112 de fecha 20 de septiembre de 2021, en la que se incluyen una plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales.

Publicado el anuncio correspondiente, con fecha 19 de mayo de 2022 se ha dictado por la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General providencia para el inicio de procedimiento correspondiente, procediéndose por el Servicio de Personal de la Diputación a la elaboración del borrador de Bases que han de regir el presente proceso selectivo, remitiéndose las mismas a la representación sindical integrante de la Junta de Personal al objeto de que procedieran a emitir las sugerencias que estimaran convenientes.

Con fecha 13 de junio de 2022 la Junta de Personal presenta escrito de alegaciones de fecha 7 de junio a las bases remitidas manifestando, resumidamente, que no queda clara la titulación requerida, que pueda presentarse las solicitudes de forma presencial y que no están de acuerdo con las funciones del puesto recogidas en el último apartado del Anexo I. Al respecto, hay que indicar que se procedido a corregir la redacción de la titulación requerida con la finalidad de dar mayor claridad a la misma. Respecto a la presentación de solicitudes, la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOP núm. 51 de 29 de abril de 2022), ha establecido que la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

procedimientos de impugnación, solo pueda realizarse a través de medios electrónicos. Y finalmente, respecto a las funciones se han corregido aquellas que pudieran no ser adecuadas a la categoría convocada.

Con fecha 15 de junio de 2022 se emite informe jurídico por el Servicio de Personal e informe de fiscalización de fecha 16 del mismo por el Servicio de Intervención, favorables a la aprobación de las bases y convocatoria propuesta.

El órgano competente para la aprobación de las Bases que rigen el presente proceso selectivo y convocatoria del mismo, corresponden a la Junta de Gobierno de la Diputación de conformidad con el acuerdo de delegación de funciones de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2019 (BOP de Palencia de 10 de julio de 2019).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable del resto de miembros, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases, cuyo texto se adjunta, que han de regir la convocatoria para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición, de una plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Palencia, escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2 de titulación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

SEGUNDO. - Convocar oposición libre para la cobertura en propiedad mediante el sistema de oposición, de una plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Palencia, escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Medios, grupo A, subgrupo A2 de titulación, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA POR OPOSICIÓN LIBRE (OEP 2021)

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de UNA plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Palencia, incluida en la Oferta de Empleo Público del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

año 2021 (BOP núm. 112, de 20 de septiembre), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia de fecha 13 de septiembre de 2021.

2. La plaza pertenece al Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, estando dotada de las retribuciones correspondientes a este grupo en la legislación de carácter general y en el Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial.

3. La plaza de Técnico/a Medio de Prevención de Riesgos Laborales tiene encomendadas, entre otras, las funciones recogidas en el Anexo I de las presentes bases.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitido/a al presente proceso será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de título universitario de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Arquitecto, Licenciado o Grado, o bien título equivalente, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.
- d) Estar en posesión de titulación que habilita para el desempeño de las funciones de nivel superior en las modalidades o disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, en los términos previstos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado mediante Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, inscrito como tal en el Registro de Profesionales de la prevención de riesgos laborales de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

f) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. INSTANCIAS.

1. Lugar y plazo de presentación

1.1. Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria será de **20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)**. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3. De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOP núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en el presente proceso selectivo **deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

1.4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

1.5. **En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/5839/2022.** Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

1.6. En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemáticamente.

1.7. Quienes por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Pago de tasas

2.1. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de **21,00 Euros**. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina Virtual Tributaria, en el enlace: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas> o desde la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el Anexo III. Los derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

2.2. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

2.3. Los miembros de familia numerosa de categoría especial estarán exentos de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familias numerosas de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

2.4. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

2.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

3.1. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de la base tercera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.

3.2. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

CUARTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de **diez días naturales** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de la realización del primer ejercicio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

3. En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

5. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y de la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal de Selección estará constituido por las siguientes personas, nombrados por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia:

Presidente:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación Provincial.

Vocales:

- Dos funcionarios/as de carrera de la Diputación Provincial.
- Un funcionario/a de carrera de la Junta de Castilla y León.
- Un funcionario/a de carrera de la Administración General del Estado.

Secretario:

- Un funcionario/a de carrera de la Diputación de Palencia, que actuará con voz pero sin voto.

2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. Todas las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Las personas que formen parte del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto quien ostente la presidencia. Si constituido



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

4. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidenta de la Corporación, cuando concurren en su persona alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

6. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal colaborador o asesor que estime necesario para el desarrollo de las pruebas, que actuarán con voz, pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal.

7. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes previamente a la realización de los mismos.

8. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

9. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

10.El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases (reclamaciones, empates, ...)

SEXTA. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

1. SISTEMA SELECTIVO

1.1. El sistema selectivo de los aspirantes será el de oposición.

1.2. Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

1.3. De conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE 28 de junio), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "V". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "V", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", y así sucesivamente.

1.4. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

2. PRUEBAS A SUPERAR

La selección se llevará a cabo con arreglo a las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio, teniendo igual valoración en relación a la calificación final del proceso:

A) PRIMER EJERCICIO: TIPO TEST.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test que versarán sobre el temario del Anexo II de las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 50 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

Quienes hayan resultado aprobados en el primer ejercicio serán convocados a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y de la página Web de la Corporación para la realización del segundo ejercicio.

B) SEGUNDO EJERCICIO: TEÓRICO.

Consistirá en la contestación por escrito de cuatro temas del temario de la convocatoria recogido en el Anexo II de estas bases, elegido al azar por el Tribunal, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un tema del Bloque I correspondiente a la parte general.
- Un tema del Bloque II, Marco General de la Prevención de Riesgos Laborales, correspondiente a la parte específica.
- Un tema del Bloque III, Seguridad en el Trabajo, correspondiente a la parte específica.
- Un tema de los Bloques IV y V, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, respectivamente, correspondiente a la parte específica.

El tiempo de duración del examen será, como máximo, de tres horas.

En este ejercicio se valorarán en su conjunto los conocimientos específicos del tema a desarrollar, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita y la capacidad de síntesis.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a las personas aspirantes, señalando día y hora, para la lectura del ejercicio teórico. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el opositor ponga fin a la misma por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura el Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con las materias expuestas durante un plazo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará cada tema entre 0 y 10 puntos, la puntuación a otorgar será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, resultando eliminados quienes no obtengan una calificación mínima de 5 puntos. La calificación se obtiene de la media de la puntuación asignada a cada uno de los temas, siendo necesario que el aspirante obtenga un mínimo de 3 puntos en cada uno de los temas a desarrollar, quedando eliminado en caso contrario.

Las calificaciones del ejercicio teórico serán expuestas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Corporación convocándose en la misma resolución a quienes hayan resultado aprobados para la realización del ejercicio de carácter práctico.

C) TERCER EJERCICIO: PRÁCTICO.

Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre la parte específica del temario que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

En este ejercicio se valorará en su conjunto la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad de análisis y la precisión de la resolución de los supuestos.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores para la lectura del ejercicio, señalando día y hora, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

El ejercicio práctico se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La calificación máxima de cada supuesto práctico y, en su caso, la puntuación mínima que debe obtenerse en cada uno de ellos para superar la prueba, será determinada por el Tribunal y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio. La puntuación a



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

otorgar de cada supuesto será la media de la puntuación asignada por los miembros del Tribunal, eliminándose las puntuaciones más baja y más alta cuando la diferencia entre ellas sea igual o superior a 3 puntos.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN TOTAL.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal procederá a sumar, respecto a las personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios, las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación, sin que pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Finalizada la calificación de los aspirantes y publicada la lista de personas aprobadas conforme a la base anterior, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento del aspirante que hayan sido declarado aprobado a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación.

2. En los **diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores**, la persona declarada aprobada deberá presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

3. La persona propuesta a nombramiento deberá someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realización del nombramiento el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

4. Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta a nombramiento no presentara la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

NOVENA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente procederá al nombramiento para su ingreso como personal funcionario de carrera a la persona que haya sido declarada aprobada y propuesta a nombramiento por el Tribunal, debiendo tomar posesión e incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación del nombramiento. No adquirirá la condición de personal funcionario de carrera la persona nombrada que, sin causa justificada, no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo posesorio o de su prórroga.

2. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible nombramiento como



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U01DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

funcionario en el caso de renuncia de la persona/s aspirante/s declaradas aprobadas, falta de presentación de la/s misma/s o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

1. Las personas aspirantes que, habiendo obtenido, al menos, 5 puntos en el primero de los ejercicios, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán en la bolsa de empleo de la categoría al objeto de cubrir plazas vacantes o sustituciones como personal funcionario interino en caso necesario.

2. El orden de prelación de la bolsa de empleo se establecerá en función del mayor número de ejercicios superados y de la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

3. Los empates en el orden de prelación en la bolsa se resolverán atendiendo a las mejores puntuaciones del segundo y del primer ejercicio, de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el presente proceso.

4. La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web y tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, o, en su caso, hasta la aprobación de cualquier otra que pudiera resultar ya sea de procesos selectivos convocados para la cobertura de plazas de la misma categoría o procesos desarrollados expresamente para la constitución de bolsas de dicha categoría, en cuyo caso cobrará vigencia la nueva bolsa resultante. La presente bolsa de empleo podrá ser prorrogada en caso de resultar necesario.

DISPOSICIONES FINALES.

1. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas obras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

2. Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

ANEXO I

La plaza de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales desempeñará, entre otras, las siguientes funciones:

- Impulso, promoción y planificación de la actividad preventiva en los distintos centros, servicios y dependencias de la Diputación.
- Realizar las evaluaciones de riesgos de los distintos puestos de trabajo de la Diputación.
- Propuesta de medidas para el control y reducción de los riesgos laborales.
- Elaboración, desarrollo, vigilancia y control del cumplimiento de los programas de reducción y prevención de riesgos laborales.
- Realizar la investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal de la Diputación, analizando las estadísticas sobre los mismos y proponiendo las medidas preventivas que considere oportunas y convenientes, siendo responsable de la elaboración, desarrollo y control del Plan de Absentismo.
- Planificación y control de las acciones preventivas a desarrollar en las situaciones en las que el control o prevención de riesgos suponga la intervención de distintos especialistas.
- Coordinación de las actuaciones de reconocimiento médico anual y primer reconocimiento para los empleados de nuevo ingreso.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U01DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16I00UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- Actuar como secretario del Comité de Seguridad y Salud de la Diputación, prestando apoyo y asesoramiento a dicho Comité, Delegados de Prevención y resto de órganos y unidades de la Diputación.
- Realizar visitas periódicas a los centros de trabajo de la Diputación al objeto de comprobar el correcto funcionamiento de instalaciones, herramientas y maquinaria, así como el adecuado cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Será responsable de la documentación a que hace referencia el art. 23 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Canalizar las relaciones entre la Diputación y la Seguridad Social o, en su caso, la Entidad Aseguradora de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del personal de esta Diputación, así como con la entidad prestadora del Servicio de Prevención Ajeno.
- Colaborar en las labores de coordinación de seguridad y salud de las obras que se ejecuten en los centros de trabajo e instalaciones de la Diputación, en colaboración con el resto de técnicos, incluyendo la participación en procedimientos de contratación pública.
- Asimismo, realizará cualesquiera otras funciones, tareas o responsabilidades que, aunque puedan ser análogas, complementarias o incluso distintas a las correspondientes a su puesto de trabajo, resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, entre las que se encuentran a título de ejemplo:
 - Elaborar, en su caso, borradores de pliegos en los expedientes de contratación.
 - Elaborar propuestas de presupuestos.
 - Gestionar expedientes de ayudas y subvenciones, en su caso.
 - Gestionar reclamaciones y recursos.
 - Realizar cualquiera actividad de gestión, incluida la emisión de informes o elaboración de proyectos, que le sea encomendada por parte de las respectivas jefaturas, atendiendo siempre al nivel de conocimientos exigidos para la subescala.

ANEXO II

BLOQUE I: PARTE GENERAL.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.
- TEMA 2. La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras y la elaboración de las Leyes. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- TEMA 3. Organización Territorial del Estado. Distribución de competencias entre el Estado y Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 4. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local.
- TEMA 5. El Municipio. Concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales.
- TEMA 6. La Provincia. La Diputación Provincial: organización y competencias. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente.
- TEMA 7. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico de la Diputación Provincial de Palencia.
- TEMA 8. Régimen Jurídico del Sector Público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las Administraciones Públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos. Funcionamiento electrónico del sector público en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- TEMA 9. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos. La obligación de resolver. Nulidad y anulabilidad de los actos. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.
- TEMA 10. El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados: clases. Sus derechos en el procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.
- TEMA 11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de empleado públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U011DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- TEMA 12. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Situaciones administrativas de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
- TEMA 13. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- TEMA 14. El personal laboral en la administración local. Régimen jurídico. Tipos de contratos laborales.
- TEMA 15. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales. Partes del contrato, el objeto y el precio. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.
- TEMA 16. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Tipos de contratos: del contrato de obras; del contrato de suministro; del contrato de servicios.
- TEMA 17. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.
- TEMA 18. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto. Transparencia de la actividad pública. La publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
- TEMA 19. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

PARTE ESPECÍFICA

BLOQUE II: MARCO GENERAL DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- TEMA 1.** Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: Daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo con relación a la salud. Factores de riesgo. Conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- TEMA 2.** El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: antecedentes. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. La Ley General de la Seguridad Social. La Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- TEMA 3.** Las disciplinas preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía. Psicología aplicada. Medicina del Trabajo. Técnicas de participación. La información y la formación en el ámbito de la actividad preventiva.
- TEMA 4.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en España. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- TEMA 5.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II): Derechos y obligaciones: El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber empresarial de protección. Situaciones de riesgo grave e inminente. Protección de trabajadores especialmente sensibles a riesgos. Obligaciones de los trabajadores.
- TEMA 6.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (III): Consulta y participación de los trabajadores: El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los Delegados de Prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- TEMA 7.** Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- TEMA 8.** El Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (I): La integración de prevención en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de riesgos y la planificación preventiva. La organización de la actividad preventiva: modalidades; requisitos y funciones. La figura del recurso preventivo.
- TEMA 9.** El Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (II): La acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención



ajenos a las empresas. Funciones y niveles de cualificación. La Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre.

- TEMA 10.** Protección de la maternidad y de los menores: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Trabajos prohibidos.
- TEMA 11.** El accidente de trabajo y la enfermedad profesional en el sistema de Seguridad Social. Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico. Cuadro de enfermedades profesionales. Real Decreto 1299/2006 de 10 de noviembre por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.
- TEMA 12.** La investigación de accidentes: concepto y objetivos. Metodología de la investigación. El estudio de las causas. El informe. Propuestas preventivas. La investigación de accidentes por el método del Árbol de Causas.
- TEMA 13.** Utilización de equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de los equipos de protección individual (EPI) en el trabajo. Tipos de EPI. Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Aplicación del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo. Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual. Principales cambios introducidos.
- TEMA 14.** La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La definición de objetivos. La determinación de los programas. Métodos y técnicas formativas. Las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación.
- TEMA 15.** Concepto de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Protocolos de vigilancia sanitaria específica. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria. Las drogas en el trabajo. Normativa aplicable.

BLOQUE III: SEGURIDAD EN EL TRABAJO.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U01DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- TEMA 16.** Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo: El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, y guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- TEMA 17.** Señalización de seguridad: Objetivos, conceptos y tipos de señalización de seguridad. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- TEMA 18.** Utilización de equipos de trabajo: El Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- TEMA 19.** Máquinas: Comercialización y puesta en servicio de máquinas. Requisitos esenciales de Seguridad y Salud. Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.
- TEMA 20.** Riesgos eléctricos: características de la corriente eléctrica. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica. Factores de riesgo. Sistemas de protección contra contactos eléctricos en baja tensión. Trabajos en baja tensión, sin tensión y en tensión. Trabajos en alta tensión. Actuación en caso de accidente eléctrico. La electricidad estática. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y la guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Otras normativas aplicables.
- TEMA 21.** El Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias: Disposiciones generales. Instalación y puesta en servicio. Inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones. Otras disposiciones.
- TEMA 22.** Prevención y protección contra riesgo de explosión: Productos inflamables y explosivos y su almacenamiento. Real Decreto 681/2003 de 12 de junio sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo. Guía Técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- TEMA 23.** Prevención y protección contra riesgo de incendios y explosión: Química del fuego. Cadena del incendio. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Sistemas de detección y alarma. Medios de protección contra



incendios: extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

- TEMA 24.** Plan de emergencia y evacuación. Plan de autoprotección. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- TEMA 25.** Seguridad y salud en las obras de construcción: principales riesgos propios de las obras de construcción. El estudio y el Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales de los principales intervinientes en el proceso constructivo. Libro de incidencias. Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- TEMA 26.** Riesgos y medidas preventivas en las diferentes fases de una obra de construcción: Implantación de obra; instalaciones de higiene y bienestar; tratamiento de los servicios afectados; zonificación.
- TEMA 27.** Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo y maquinaria en obra. Escaleras manuales. Andamios y plataformas, condiciones generales. Maquinaria y equipos de movimiento de tierras. Maquinaria y equipos de elevación de cargas. Montacargas. Otra maquinaria de obra. Equipos de protección individual. Acopios de materiales. Productos tóxicos y peligrosos.
- TEMA 28.** Protección colectiva. Sistemas provisionales de protección de borde, redes, trabajos con técnicas verticales, Normas UNE relacionadas. Plataformas de descarga de materiales. Cestas suspendidas. Marquesinas. Andamios tubulares. Torres de acceso y torres de trabajo. Plataformas elevadoras sobre mástil. Plataformas suspendidas de nivel variable de accionamiento manual o motorizado. Plataformas elevadoras móviles de personal Andamios de borriquetas. Normas UNE relacionadas.
- TEMA 29.** Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: Principales riesgos y medidas preventivas, presentes en las operaciones de soldadura. Espacios confinados: concepto, riesgos, medidas preventivas y procedimiento de trabajo.

BLOQUE IV: HIGIENE INDUSTRIAL.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16I00UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- TEMA 30.** Higiene Industrial. Conceptos básicos. Definición, objetivos y ramas. Tipos de agentes contaminantes. Concepto de exposición, dosis y valor límite. Noción de sustancia y preparado peligroso. La encuesta higiénica.
- TEMA 31.** Toxicología laboral. Concepto de tóxico. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de exposición. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos aditivos y sinérgicos.
- TEMA 32.** Legislación del mercado único europeo sobre sustancias y preparados peligrosos: Notificación, clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos. Ficha de datos de seguridad. Limitaciones de la comercialización y uso de las sustancias y los preparados peligrosos. Legislación específica de los productos fitosanitarios. Reglamento (CE) número 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- TEMA 33.** Agentes químicos: la evaluación de la exposición. Estrategia de muestreo. Sistemas de medida directa y de toma de muestras. Control de calidad de los equipos de medida y calibración de los muestreadores. El método analítico y las técnicas de análisis.
- TEMA 34.** Control de riesgos por exposición a agentes químicos: Prevención en el diseño. El principio de sustitución. El control sobre la fuente. Extracción localizada. Actuaciones sobre el ambiente. Ventilación general. Medidas preventivas sobre las personas. La protección personal. La vigilancia específica de la salud. Otras medidas preventivas: organizativas, limitación de acceso, etc.
- TEMA 35.** El Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Concepto y utilización de los valores límites vinculantes e indicativos. Obligación del empresario. Relación con otros Reales Decretos y Reglamentos. Guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- TEMA 36.** Prevención de riesgos por exposición a agentes cancerígenos y mutágenos. Conceptos y categorías. Evaluación de la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos. El Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

- TEMA 37.** Prevención del riesgo por exposición a las vibraciones: Características físicas de las vibraciones. Tipos de vibraciones. Riesgos laborales por exposición a las vibraciones. Métodos de evaluación del riesgo y medidas preventivas. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que se pueden derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.
- TEMA 38.** Prevención de riesgos por exposición al ruido: Características físicas del ruido. Parámetros de medida. Tipos de ruido laboral. Mecanismos de la audición. Riesgos por exposición al ruido. Evaluación del riesgo por exposición al ruido. Medidas preventivas. Normativa vigente: Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre protección de la salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- TEMA 39.** Riesgos higiénicos de carácter general en la Construcción. Productos peligrosos. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- TEMA 40.** Prevención de riesgos por exposición a agentes biológicos. Conceptos y definición de agente biológico. Clasificación. Vías de entrada en el organismo. Efectos sobre el individuo. Clasificación por grupos según el riesgo que presentan. Medidas preventivas de contención. Aplicación del Real Decreto 664/1997 de 12 de mayo, y de la Orden de 25 de marzo de 1998 que lo adapta al progreso técnico. La guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- TEMA 41.** Prevención de riesgos por exposición a radiaciones no ionizantes: Clasificación y características físicas. Riesgos para la salud, evaluación del riesgo y medidas preventivas. Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.
- TEMA 42.** Prevención de riesgos por exposición a radiaciones ionizantes: Concepto y tipos de radiaciones ionizantes. Interacción en el organismo. Riesgos por exposición a estas radiaciones. Principales actividades con este tipo de riesgos. Conceptos básicos de protección radiológica. La reglamentación vigente sobre protección contra las radiaciones ionizantes. Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes. Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, sobre



protección de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

TEMA 43. Las condiciones termohigrométricas en los lugares de trabajo. Parámetros a considerar. Efectos sobre la salud. Equipos de medida. Valores de referencia en la normativa española. Evaluación del riesgo en ambientes calurosos. Índice WBGT. Medidas preventivas. El riesgo de estrés por frío y su valoración. Aplicación del reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas.

BLOQUE V: ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

TEMA 44. Ergonomía: concepto y objetivos. El ser humano y su entorno. Ergonomía en el proyecto. Concepción y diseño de puestos de trabajo. La organización del trabajo. Las exigencias de la tarea. El trabajo a turnos. La carga mental.

TEMA 45. Especificaciones ergonómicas del ambiente físico: Factores que lo determinan. Discomfort térmico. El concepto de confort acústico. Las molestias producidas por el ruido en el trabajo. Criterios de valoración. La interferencia del ruido en la conversación. Los factores ambientales en el Real Decreto 486/1997: Las condiciones ambientales y de iluminación mínimas de los lugares de trabajo; criterios para su evaluación y acondicionamiento. Los índices PMV y PPD.

TEMA 46. Carga física de trabajo: consideraciones generales. Carga física estática y dinámica. Fatiga física. Lesiones y patologías. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardiaca. Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Aplicación del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, y de la guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo.

TEMA 47. El trabajo en oficinas. El trabajo en los puestos que incluyen pantalla de visualización de datos: Metodología para la evaluación específica de los riesgos derivados. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. El Real Decreto 488/1997, de 14 de abril y la guía técnica del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El denominado síndrome del edificio enfermo.

TEMA 48. Posturas de trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación. El método OWAS y el método REBA.

TEMA 49. Factores de riesgo psicosociales: Concepto de riesgos psicosociales. Método de evaluación. La prevención del riesgo. El estrés: Sus formas. Consecuencias físicas y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

fisiológicas del estrés. Consecuencias psicológicas. La ansiedad y la depresión.
Técnicas de control del estrés. Síndromes específicos: burn out, mobbing, etc.

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Seleccione **Pagar tasas**

Cumplimente la Autoliquidación, del siguiente modo:

1. Complete el apartado **TITULAR**.
2. Complete el apartado **¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:**
 - En **selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud**, elegir del desplegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
 - En **selecciona una tasa: TASA PROCESOS SELECTIVOS**.
3. Complete el apartado **CODIGO CONVOCATORIA** con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/5839/2022**
4. **Elija la tarifa** correspondiente del desplegable.
5. En el apartado **RESUMEN**, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> **DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR**.
6. Si se opta por **DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO**, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras¹ en el plazo que se indica en el mismo.
7. Si hubiese optado por **PAGAR**, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando **REALIZAR PAGO** se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de **PAGAR**.
8. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de **Referencia de cobro** en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Haga clic en el enlace **AUTOLIQUIDACIONES**, después de leer las **INSTRUCCIONES** de cumplimentación.

¹ En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, Caixabank, Banco Sabadell. On Line: URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es>. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U011DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previas sendas declaraciones de urgencia adoptadas por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento de los siguientes asuntos:

NÚM. 11.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA VISITAS GUIADAS A LA DIPUTACIÓN CON ACTIVIDAD EN EL PATIO DEL PALACIO.

Se propone por el Servicio de Turismo el establecimiento de precio público por visitas guiadas a la Diputación Provincial de Palencia y posterior cata comentada y degustación de vinos de las denominaciones de origen Arlanza y Cigales en el patio de la Institución Provincial para promocionar Palencia como destino enoturístico, con la finalidad de poner en valor los recursos vinculados a la cultura del vino de las rutas del vino Arlanza y Cigales, así como otros recursos turísticos de su zona de influencia, descubriendo asimismo la gastronomía palentina, en un lugar emblemático como es el Palacio de la Diputación de Palencia.

Se ha considerado adecuado es establecer un precio público atractivo para esta actividad vinculada al enoturismo para dar a conocer a turistas y palentinos los vinos de la provincia en el Palacio Provincial, para que sirva de lanzadera al Cerrato Palentino y a otras zonas próximas a la capital, promocionando de este modo la vertiente enoturística de la provincia.

A la vista de la propuesta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia la Junta de Gobierno, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación, acuerda, con el voto en contra de D. Eduardo Hermida Mestanza, la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros asistentes, aprobar el establecimiento de un precio público de 10,00 € para la realización de visitas guiadas al Palacio de la Diputación Provincial de Palencia y posterior cata comentada y degustación de vinos de las DO Arlanza y Cigales.

NÚM. 12.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES EN LAS EMBARCACIONES JUAN DE HOMAR Y MARQUÉS DE LA ENSENADA

Se propone por el Servicio de Turismo el establecimiento de precio público por actividades en los viajes y en el entorno de las ubicaciones de las embarcaciones Juan de Homar y Marqués de la Ensenada, con la finalidad de hacer más atractivo el viaje para adultos y niños, promocionando de este modo el Canal de Castilla y los recursos, productos y servicios vinculados a esta obra de ingeniería hidráulica de los ilustrados.

Se ha considerado adecuado es establecer un precio público atractivo para esta actividad vinculada a la historia del Canal, su navegabilidad, su importancia en la provincia de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4S016X3J0C5Q3U01DWY



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16100UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

Palencia durante los últimos siglos, la importancia de mostrar esta obra de una forma didáctica, especialmente a los más pequeños, etc.; todo ello con la finalidad de que el Canal sirva de foco de atracción de visitantes de los pueblos ribereños del Canal y al resto de la provincia.

A la vista de la propuesta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Junta de Gobierno, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación, acuerda, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros asistentes, aprobar el establecimiento de un precio público de 3,00 € para las actividades de dinamización realizadas en las embarcaciones Juan de Homar y Marqués de la Ensenada y su entorno y la exención de este precio público para el supuesto de niños hasta 7 años y profesores o guías acompañantes de grupo (de 10 personas o más), hasta dos por grupo.

NÚM. 13.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO PARA RUTAS GUIADAS POR LA PROVINCIA DE PALENCIA

Se propone por el servicio de Turismo el establecimiento de precio público por rutas guiadas que incluyen la visita a diferentes iglesias y localidades, con la finalidad de permitir descubrir los templos más representativos de la provincia de Palencia y los pueblos que los albergan, con la finalidad de posicionar Palencia como destino cultural, aprovechando el potencial que el patrimonio histórico-artístico tiene en el ámbito del turismo de interior.

Se ha considerado adecuado establecer un precio público atractivo, principalmente para este tipo de actividades vinculadas a dar a conocer a turistas y palentinos los recursos turísticos y culturales, facilitando el conocimiento de los mismos, generando movimiento turístico en la provincia, y promocionando además Palencia como destino turístico-cultural, aprovechando estas rutas guiadas por la provincia.

A la vista de la propuesta, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, la Junta de Gobierno, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación, acuerda, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros asistentes, aprobar el establecimiento de un precio público de 2,00 € para la realización de visitas guiadas a los templos más representativos de la provincia de Palencia y a las localidades en las que se ubican, dentro del programa creado al efecto, y la exención de este precio público para el supuesto de niños hasta 12 años y profesores o guías acompañantes de grupos (de 10 personas o más), hasta dos por grupo.

NÚM. 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4S016X3J0C5Q3U01DWY**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/8130/2022

Código Documento
SEC16I00UH

Fecha del Documento
11-07-22 11:26

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.